

Expediente: 838/24  
Carátula: LLORENTE PAULA AGUSTINA C/ VILLAFañE KEVIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 13/08/2024 - 05:02  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 - LLORENTE, PAULA AGUSTINA-REQUIRENTE  
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 838/24



H20101438343

### CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LLORENTE PAULA AGUSTINA c/ VILLAFañE KEVIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 838/24

Concepción, 12 de agosto de 2024. **I-** Por recibido el legajo respectivo. **II- Previo** a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones y acompañe la Dra. SABINA GRISELDA ROJAS documentación que acredite el carácter que invoca o venga el requerimiento de mediación debidamente suscripto por la parte interesada. **III-** Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el **LEGAJO N° 838/24** del Centro de Mediación Judicial. **IV-** Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. **V-** Atento a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación a la Sra. PAULA AGUSTINA LLORENTE, DNI N° 37957408, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. **VI-** El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). **VII-** Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. **VIII-** Notifíquese. -NT

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:  
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.